

Buenos Aires, 18 de julio de 2014

Visto: el Expediente Interno n° DGA 193/2014 y

Considerando

La Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ju.Fe.Jus.- ha convocado a Reunión de Comisión Directiva que tendrá lugar el viernes 8 de agosto en la ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre, en el marco de las “*V Jornadas Regionales de la Justicia de Paz y Faltas del NEA*” a realizarse los días 7 y 8 de agosto del corriente año en esa Ciudad.

El Tribunal considera oportuna la participación en encuentros académicos como las V Jornadas Regionales de la Justicia de Paz y Faltas del NEA que reúne a magistrados y funcionarios de los Poderes Judiciales Argentinos para tratar temas de interés institucional orientados a la mejora del servicio de justicia.

En representación del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asistirán su Presidente Luis Francisco Lozano y las señoras Juezas Ana María Conde e Inés M. Weinberg.

La Dirección General de Administración ha dispuesto, a través de las áreas correspondientes, las acciones tendientes a garantizar el desplazamiento, alojamiento y cobertura de viáticos de los magistrados.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1. Encomendar** al Señor Presidente del Tribunal Dr. Luis Francisco LOZANO y a las doctoras Ana María CONDE e Inés M. WEINBERG, el desplazamiento en comisión en oportunidad de la realización de la Reunión de Comisión Directiva de Ju.Fe.Jus. en el marco de las “*V Jornadas Regionales de la Justicia de Paz y Faltas del NEA*” a realizarse los días 7 Y 8 de agosto del corriente año en la ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre.
- 2. Aprobar** los gastos efectuados por la Dirección General de Administración en concepto de traslado aéreo y alojamiento para los señores Jueces designados en el punto 1 imputables a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
- 3. Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de medio viático diario a los señores Jueces concurrentes, conforme lo establecido por las Acordadas nº 11/2009 y 28/2011, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.
- 4.** En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada nº 11/2009.

5. Mandar se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza), e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N° 61/2014